

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

12 JUN 2017

Sullana,

VISTOS: el Memorándum N° 224-2017/GRP-401000-401300 de fecha 09.06.2017 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 173-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 173-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Mayo del 2017, se resuelve en su Artículo Primero APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "Mejoramiento de la Infraestructura para el Adecuado Servicio Educativo de la Institución Educativa Las Capullanas, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, SNIP N° 98059, elaborado por el Especialista en Proyectos de Inversión Pública Ing. Manuel Cecilio Vera Beltrán con Registro 1901 y revisados por el Arq. Luis Felipe Camino Romero con Registro CAP N° 6447 y que cuenta con la conformidad de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos de esta Gerencia Sub Regional. Y en su Artículo Segundo: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "Mejoramiento de la Infraestructura para el Adecuado Servicio Educativo de la Institución Educativa Las Capullanas, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, SNIP N° 98059, con el valor referencial de S/. 40,000.00, sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y que será ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA).

Que, mediante el Memorándum N° 224-2017/GRP-401000-401300 de fecha 09.06.2017, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la rectificación de acto resolutivo en relación al Artículo Segundo por un error material en el número del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada indicando que el número de proceso Adjudicación Simplificada N° 003-2017 no es el correcto, y debe ser Adjudicación Simplificada N° 004-2017, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "Mejoramiento de la Infraestructura para el Adecuado Servicio Educativo de la Institución Educativa Las Capullanas, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, SNIP N° 98059, con el valor referencial de S/. 40,000.00, sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y que será ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA).

Que, el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de la revisión del acto administrativo antes indicado, se advierte un error material incurrido en el Artículo Segundo, al haberse consignado que dicho proceso corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 004-2017; por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; Oficina Sub Regional de Administración; Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

12 JUN 2017

N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 24 de Mayo del 2017, en el extremo que el número de proceso corresponde a la **Adjudicación Simplificada N° 004-2017**; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "Mejoramiento de la Infraestructura para el Adecuado Servicio Educativo de la Institución Educativa Las Capullanas, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, SNIP N° 98059, con el valor referencial de S/. 40,000.00, sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y que será ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA);**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "Mejoramiento de la Infraestructura para el Adecuado Servicio Educativo de la Institución Educativa Las Capullanas, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, SNIP N° 98059, con el valor referencial de S/. 40,000.00, sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y que será ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA);**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos (Contrataciones), Comité Especial, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. ROSE ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL